

Todas estas personas deben seguir sus Instrucciones Personales sobre el Cuidado de la Salud o si no las hubiera, sus deseos generales sobre su tratamiento, incluyendo la suspensión de tratamiento. Si se desconocen sus deseos con respecto a su tratamiento, el sustituto debe tratar de determinar qué es lo más conveniente para usted. Las personas que le proporcionan atención médica deben respetar las decisiones de su representante o sustituto, a menos que un tratamiento solicitado constituya una práctica médica inadecuada o ineficaz para ayudarlo. Si esto causa un desacuerdo que no puede ser resuelto, el proveedor debe hacer un esfuerzo razonable por encontrar otro proveedor de atención médica que se haga cargo de su tratamiento.

¿Tengo que tener una Directiva Anticipada?

No. Es sólo una manera de dar a conocer sus deseos por escrito mientras puede. Sus decisiones son importante.

¿Se me proporcionará tratamiento aunque no haya hecho una directiva anticipada?

Por supuesto, de cualquier manera recibirá tratamiento médico. Solo queremos que sepa que si llega a estar demasiado enfermo para tomar decisiones, otra persona tendrá que tomar las decisiones por usted. Recuerde que:

Un Poder de Representación para el Cuidado de la Salud le permite nombrar un representante que tome las decisiones por usted. Su representante puede tomar la mayoría de las decisiones médicas - no sólo las que se refieren a su tratamiento para mantenerlo con vida - cuando usted no pueda hablar por sí mismo.

- También puede permitir que su representante tome las decisiones antes, si lo desea.
- Puede crear Instrucciones Personales para el Cuidado de la Salud escribiendo sus deseos relacionados con la atención de su salud o hablando con su doctor y que anote sus deseos en su historial médico. Si sabe cuando querrá o no querrá recibir ciertos tipos de tratamientos, una Instrucción es una forma conveniente de comunicarle sus deseos a su doctor y a todas aquellas personas que pueden participar en las decisiones sobre el tratamiento en su nombre.

¿Dónde puedo obtener asesoría legal acerca de la Directiva Anticipada?

- Su Abogado
- Servicios Legales para Adultos (para proveedores de cuidado y Adultos de 60 años de edad y mayores)

¿Dónde puede obtener los Documentos de la Directiva Anticipada?

- Papelerías
- Unidad de Acceso de Salud Mental del Condado de Imperial al 1-800-817-5292

- Su Abogado

¿Quién debe de tener copia de la Directiva Anticipada?

- Usted. Su Directiva Anticipada debe mantenerse en un lugar seguro, pero fácil de encontrar.
- Su representante.
- Cada uno de sus proveedores de cuidado de salud.
- Cada uno de los proveedores de salud mental.

Es importante que esté informado de quién tiene copia de su Directiva Anticipada en caso de que se hagan cambios al documento.



La Política de Salud Mental del Condado de Imperial:

Todos nosotros en Salud Mental del Condado de Imperial queremos que nuestros pacientes comprendan sus derechos participando en las decisiones de cuidado de la salud. Su cuidado no es basado en la presencia o ausencia de una Directiva Anticipada. Nuestra política protege los derechos del paciente. Si usted siente que sus derechos han sido violados en cuanto a la implementación de los requisitos de la Directiva Anticipada, puede comunicarse al Departamento de Servicios para la Salud de California Licenciatuura y Certificación llamando al 1-800-236-9747 ó por correo al P.O. Box 997413, Sacramento, California 95899-1413.

“El Consorcio de California sobre la Determinación Personal del Paciente ha preparado por el texto anterior, el cual ha sido adoptado por El Departamento de Servicios de Salud de California para implementar la Ley Pública. 101-509.”

No se le discriminará en base a si ejecuto o no una Directiva Anticipada

ICBHS 00-87

Editado 7/1/22



IMPERIAL COUNTY
Behavioral Health Services
MENTAL HEALTH & SUBSTANCE USE RECOVERY

202 N. Eighth St., El Centro, CA 92243

Directivas Anticipadas

¿Qué es una Directiva Anticipada?

Una Directiva Anticipada es un documento legal que permite al individuo indicar por anticipado sus deseos en caso de que éste no pueda hacer decisiones en cuanto al cuidado de su salud. En California, una Directiva Anticipada consiste de dos partes: (1) indicar a un agente para el cuidado de la salud; y (2) instrucciones individuales del cuidado de su salud.

¿Qué puede hacer una Directiva Anticipada por una persona con discapacidad psiquiátrica?

- Le permite tomar decisiones ahora en caso de necesitar tratamiento de salud mental en el futuro. Usted puede decirle a su doctor, institución, proveedor, el tratamiento que desea o no desea.
- Usted puede elegir a un amigo o miembro de la familia para tomar decisiones del cuidado de salud mental, si usted no desea tomarlas por sí mismo.
- Puede prevenir un tratamiento forzado.
- Puede reducir la necesidad de una estancia larga en el hospital.

Su Derecho a Tomar Decisiones acerca de su Tratamiento Médico: Este folleto explica su derecho a tomar decisiones sobre el cuidado de su salud y cómo puede usted planear ahora su cuidado médico en caso de que en el futuro no pueda hablar por usted mismo. Una ley federal exige que le brindemos información. Esperamos que esta información le ayude a tener un mayor control sobre su tratamiento médico.

¿Quién decide acerca de mi tratamiento? Sus médicos y otro personal de tratamiento le darán información y sugerencias acerca de su tratamiento. Usted tiene el derecho a elegir. Usted puede decir “Sí” a los tratamientos que quiera recibir. Usted puede decir “No” a cualquier tratamiento que no quiera recibir aunque éste pudiera prolongarle la vida.

¿Cómo sabré lo que quiero? Su personal de tratamiento debe informarle sobre su condición médica y sobre lo que los distintos tratamientos pueden causarle. Muchos tratamientos tienen efectos secundarios. Su personal de tratamiento debe ofrecerle información acerca de los problemas que el tratamiento médico puede causarle. Con frecuencia, más de un tratamiento podrá ayudarle y la gente tiene diferentes opiniones sobre cuál es el mejor. Su personal de tratamiento puede decirle cuáles tratamientos están disponibles para usted, pero ellos no puede decidir por usted. Esa decisión es sólo suya y depende de lo que es qué tan importante para usted.

¿Puede otra persona ayudar con mis decisiones? Sí. Los pacientes con frecuencia recurren a sus familiares y amigos cercanos para que los ayuden a tomar decisiones médicas. Estas personas pueden ayudarle a pensar acerca de las opciones a las que se enfrenta. **¿Puedo escoger a un familiar o amigo para tomar decisiones del cuidado de salud por mí?**

Sí. Usted puede decirle a su doctor u otro personal de tratamiento que quiere que alguien más tome decisiones del cuidado de salud por usted. Pida al personal de tratamiento que anote a esa persona como su “sustituto” en su expediente médico. El control del sustituto sobre decisiones médicas es válida solamente durante tratamiento por la presente enfermedad o accidente, o si se encuentra en una clínica, hasta que deje la misma.

¿Qué sucede si estoy demasiado enfermo para tomar mis propias decisiones sobre mi salud? Si no ha nombrado todavía a un sustituto, su familiar o amigo más cercano que esté disponible será contactado y se le pedirá que tome la mejor decisión para usted. La mayoría de las veces esto funciona. Pero en otras ocasiones nadie está de acuerdo en qué hacer. Por este motivo es de ayuda si usted nos dice por anticipado qué hacer si no puede hablar por sí mismo.

¿Debo esperar hasta estar enfermo para expresar mis deseos sobre la atención de mi salud? No, de hecho es mejor que elija antes de estar muy enfermo o tener que ingresar a un hospital, clínica de recuperación u otro centro de atención médica. Puede utilizar Directivas Anticipadas para el Cuidado de la Salud para indicar *quién* desea que hable por usted y *qué* clase de tratamiento quiere. Estos documentos se llaman “anticipadas” porque usted los prepara antes de que sea necesario tomar decisiones sobre la atención de su salud. Se llaman “directivas” porque indican quién hablará en su nombre y qué se debe hacer. En California, la parte de las Directivas Anticipadas que puede usar para nombrar a un representante que tome las decisiones sobre la atención de su salud se llama Poder de Representación para el Cuidado de la Salud.

La parte en la que expresa qué quiere que se haga se llama Instrucciones Personales para el Cuidado de la Salud.

¿Quién puede preparar una Directiva Anticipada? Cualquier persona mayor de 18 años o menor emancipado que tenga la “capacidad” para tomar decisiones para el cuidado de su salud. “Capacidad” significa que la persona comprende la naturaleza y consecuencias de las propuestas para el cuidado de la salud, incluyendo los riesgos y beneficios.

¿A quién puedo nombrar mi representante? Puede elegir a un familiar adulto o a cualquier otra persona en la que confíe para hablar en su nombre cuando se deban tomar decisiones médicas.

¿Cuándo tiene validez la Directiva Anticipada? Una Directiva Anticipada tiene validez cuando el médico de la persona decide que éste no tiene “capacidad” para tomar sus propias decisiones para el cuidado de su salud. Esto significa que el individuo no puede comprender la naturaleza y consecuencias propuestas sobre el cuidado de la salud. El hecho de que la persona haya sido internada en una clínica psiquiátrica no significa que la persona carezca de capacidad.

¿Cómo sabrá mi representante lo que quiero? Después de elegir a su representante, hable sobre sus deseos con esa persona. En ocasiones las decisiones sobre el tratamiento son difíciles de tomar y ayuda mucho si su representante sabe qué es lo que usted quiere. También puede escribir sus deseos en su directiva anticipada.

¿Qué ocurre si no deseo nombrar un representante? Puede también anotar sus deseos en sus Directivas Anticipadas sin nombrar un representante.

Puede indicar qué quiere que su vida se prolongue lo más posible. O puede indicar que no quisiera recibir tratamiento para prolongar su vida. Aunque no haya llenado un formato para Instrucciones Personales sobre el Cuidado de la Salud, usted puede hacerle saber sus deseos a su doctor y pedirle que los incluya en su historia clínica. O puede conversar sobre sus deseos con sus familiares o amigos. Probablemente será más fácil cumplir sus deseos si los escribe.

¿Qué pasará si cambio de opinión? Puede modificar o anular sus Directivas Anticipadas en cualquier momento, en tanto pueda comunicar sus deseos. Para cambiar a la persona que desea tome las decisiones sobre la atención de su salud, debe firmar una declaración o decirle al doctor a cargo de su atención.

¿Por cuánto tiempo la Directiva Anticipada tiene validez? En California, una Directiva Anticipada es indefinida. Puede cambiar de opinión en cualquier momento, mientras tenga la “capacidad” para tomar decisiones. Es una buena idea revisar su Directiva Anticipada cada año para asegurarse de que sus deseos han sido explicados.

¿Qué ocurre si otra persona toma las decisiones sobre mi tratamiento? Se aplican las mismas reglas a cualquier persona que tome decisiones sobre el cuidado de la salud en su Nombre - un representante para el cuidado de la salud, un sustituto nombrado por usted, o una persona designada por un tribunal para tomar decisiones en su nombre. Todos están obligados a seguir sus instrucciones de Cuidado de la Salud o, de no haber, sus deseos generales sobre tratamiento, incluyendo detener el tratamiento. Si sus deseos de tratamiento no se conocen, su sustituto deberá tratar de determinar que será lo mejor para usted.